

Ciudad – Quito 28 de noviembre 2019

Sres.

**Cámara provincial de turismo de Pichincha CAPTUR**

CAFINAN se complace en presentar esta propuesta de Servicios profesionales Seguridad y Salud Ocupacional

La siguiente propuesta está basada en los requerimientos que necesita su empresa, para cumplir con las normativas vigentes por el Ministerio de Trabajo para entidades con menos de 10 trabajadores.

La propuesta está enfocada en los siguientes puntos:

**1.- Registro de Técnico Responsable de SSO.**

El Empleador acorde a lo que indica el literal a) del Art. 11 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Revisar también el Art. 15 del Reglamento de Seguridad y Salud de Los trabajadores y mejoramiento del Medio ambiente de trabajo (Decreto Ejecutivo No. 2393) Adicionalmente lo encontramos en el Art. 17 del Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas.

**2.- Registro de Medico responsable de SSO.**

El mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico y mental y social del mismo, como lo indica el Artículo 1 del Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas (Acuerdo Ministerial No. 1404). El Servicio Médico en empresa es principalmente de carácter preventivo.

**¿Quiénes son los responsables de realizar los exámenes médicos de pre-empleo, periódico y de retiro?**

El Artículo 14 de del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión No. 584) dictamina que: Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

*(No es necesario tener un médico contratado para la empresa)*

**3.- Declaración y Plan de Acción de Riesgos Laborales.**

Para elaborar un Plan Mínimo de Prevención de Riesgos, así como las diferentes matrices de riesgos laborales, es necesario contar plenos conocimientos de Seguridad y Salud Ocupacional y de los procesos laborales del centro de trabajo.

#### **4.- Plan de Capacitaciones 2019.**

Los requisitos establecidos en el Artículo 2, numeral 4 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo No. 2393) se refieren exclusivamente a programas formativos. La Resolución 014 del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo (CISHT) es aplicable para las entidades educativas para la extensión de Licencias de Prevención de Riesgos en Actividades Específicas. Los programas internos de capacitación y adiestramientos de las empresas pueden ser desarrollados con personal propio o externo siempre y cuando estos acrediten competencia (formación y experiencia) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el caso del adiestramiento, competencia en la actividad específica requerida.

#### **5.- Plan de Vigilancia de la Salud.**

La vigilancia de la salud sirve básicamente para tres cosas:

- Para darse cuenta a tiempo de que un trabajador/a está enfermando y poder actuar cuanto antes;
- Para estudiar si las enfermedades de un colectivo de trabajadores/as tienen relación con el trabajo;
- Para comprobar si las medidas preventivas evitan realmente el daño a la salud de los trabajadores/as.

La vigilancia de la salud forma parte de las funciones del Servicio de Prevención. Para poder realizarla dichos servicios deben contar al menos con un médico con formación especializada en salud laboral.

#### **6.- Programa de Prevención de Amenazas Naturales y Riesgos de tipo Antrópico.**

Sí. Recuerde que se elaboran Planes Mínimos de Prevención de Riesgos para centro de trabajo menor a 10 trabajadores. Se cuenta con modelo de Plan Mínimo de Prevención y Reglamentos de Seguridad y Salud en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales.

#### **7.- Reglamento Interno de trabajo.**

El Ministerio del Trabajo a través de su página web en línea cuenta con la opción para la aprobación del reglamento interno de trabajo de las Empresas e Instituciones que ejecutan contratos de personal bajo el Código de Trabajo y que cuenta con más de 10 trabajadores, este trámite será atendido por la Dirección de Control e Inspecciones.

*(No es un punto obligatorio a cumplir pero es parte del trabajo a realizar, el cual ayudara a la empresa a protegerse en caso de querer aplicar un visto bueno ya que es un requisito obligatorio para el trámite)*

## **8.- Implementación rutas de empleados de entrada al trabajo y retorno a sus hogares.**

En este punto no es obligación de la empresa para ser presentado, se lo desarrollara como un valor añadido al trabajo de nuestra parte, ya que en las entidades no toman en cuenta el riesgo en un accidente que puede tener un empleado en el periodo de llegar a la empresa y de retorno a sus hogares y que eso pueda afectar en sanciones o indemnizaciones que la entidad deba cubrir.

Para todos estos procedimientos antes descritos se contará con el apoyo de la empresa y la asignación de una persona que esté a cargo del proceso para poder elaborar la documentación.

**CAFINAN**, pondrá a disposición su personal profesional para a cabo el trabajo de la implementación los cuales serán los responsables directos del proceso y son las siguientes personas:

Bryan Augusto Chávez Martínez **Ingeniería Ambiental y Manejo de Riesgos Naturales.**

Andrea Valeria Olivo Velásquez **Ingeniería en Gestión de Riesgos y Emergencias.**

Sus hojas de vida están adjuntas a la propuesta.

- El precio por los servicios profesionales tendrá el valor de: **\$350,00** usd incluido IVA, para la operadora.

La forma de pago será el 50% al iniciar el trabajo y la diferencia al finalizarlo.

**Nota:** Al finalizar el trabajo se entregara la documentación del proceso y de la misma manera la constancia del ingreso a la plataforma del Ministerio de Trabajo.

**Todas las empresas deben tener su plan de emergencia aprobado por el cuerpo de bomberos, en el caso de no tenerlo nuestros técnicos lo pueden elaborar, pero es un costo adicional de \$ 3,00 por metro cuadrado.**

## **SERVICIOS ADICIONALES**

También contamos con el personal médico y de laboratorio para cubrir el plan de salud del empleado, este punto es opcional ya que lo podríamos trabajar con los servicios del IESS ya queda a decisión de la empresa.

Los costos con los cuales trabajamos son los siguientes:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD	C/U	IVA	TOTAL
Kit de Exámenes Ocupacionales de Laboratorio	Biometría hemática 18 Parámetros. EMO (Elemental y microscópico orina). Coproparasitario. Colesterol. Triglicéridos. Glucosa. Ácido Úrico.	por trabajador	\$ 22,00	0%	\$ 22,00
Apertura o Actualización de las Fichas Médicas Ocupacionales más Certificado de Aptitud	Con los resultados de laboratorio el médico ocupacional realizará los chequeos clínicos (anamnesis) y la actualización de las fichas médicas Ocupacionales de este año. De ser necesario recomendará exámenes complementarios y/o recomendará tratamiento y/o rehabilitación siempre con relación a la exposición laboral de los trabajadores.	por trabajador	\$ 12,00	0%	\$ 12,00

Costo por empleado \$34,00 usd.

Agradeciendo por la atención prestada, y en espera de poder colaborar con ustedes siendo su soporte y respaldo en el cuidado de la salud de sus trabajadores y en el mejoramiento de la productividad, servicios e imagen corporativa de su empresa, me suscribo de usted, recordándole que estamos a sus órdenes para cualquier información consulta o requerimiento adicional que tenga.

**Saludos cordiales,**  
**Santiago Pilataxi M.**  
**GERENCIA**  
**cafinan.uio@gmail.com**  
C +593 (09) 83955768